

AUTO
Radicado N°. 700013121003-2016-00007-00
Acumulado No. 700013121003-2017-00040-00
Acumulado No. 700013121001-2019-00035-00

Sincelejo, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Reprogramación
Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Demandante/Solicitante/Accionante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar/ Sucre en representación de Omar Trespalacio Méndez
Demandado/Oposición/Accionado: Tecas de Altamira Ltda.
Predio: “El Salto”, “Villavicencio” y “Nuevo Horizonte”

En atención a la nota secretarial que antecede, verifica la suscrita que una vez revisada la agenda que lleva este despacho judicial, no es posible practicar la inspección judicial sobre los predios “Nuevo Horizonte” y “Villavicencio /Bellavista”, decretada por auto del pasado veintinueve (29) de junio, para el próximo diez (10) de agosto de los cursantes, por lo que es menester proceder a su reprogramación para el día el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las seis de la mañana (06:00 a.m.), diligencia que se realizará conforme viene ordenada en auto del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la inspección judicial a los predios “Nuevo Horizonte” y “Villavicencio /Bellavista” y que venía señalada para el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; en consecuencia, **FÍJESE** como nueva fecha el día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, a la hora judicial de las **seis de la mañana (06:00 a.m.)**, la cual se realizará conforme viene ordenada en auto del veintinueve (29) de junio de 2023.

Para tal fin, Oficiése a la UAEGRTD – Dirección Territorial Bolívar - Sucre, que ponga a disposición del juzgado, para la fecha señalada, un medio de transporte idóneo, como lo es un vehículo tipo 4x4, que permita el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del juzgado al lugar de realización del mentado acto público.

De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado “Bellavista”.

Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte solicitante, a fin de que concurran a la misma.

Así mismo, comuníquese la nueva fecha señalada para llevar a cabo la diligencia a las autoridades policivas, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad; así como al señor Procurador 1 Judicial II de Restitución de Tierras.

SEGUNDO: Se **DISPONE** de conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011 que la presente providencia se notifique y comunique por el medio que se considere más eficaz a las entidades, autoridades y demás sujetos procesales que tengan interés; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico j01cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA